

**RESOLUCIÓN N°: 983/13**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

**Carrera N° 4.569/12**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa sobre la composición del jurado a lo exigido por la RM N° 160/11.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se formalicen mecanismos de seguimiento del desempeño docente y de graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 983 - CONEAU - 13

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 598/99. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Clima Académico	Promover la cooperación y el intercambio con otras instituciones del país que compartan los mismos intereses. Incrementar el número de consultorías, transferencias y servicios a terceros.
Acceso a bibliotecas	Aumentar el número de revistas especializadas.

De acuerdo con la autoevaluación de la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha modificado la normativa general de posgrado mediante Resolución CD N° 1035/11 "Régimen de Funcionamiento de Carreras de Grados Académicos y de las Actividades Educativas de Posgrado de la FHyCE" que se adjuntó en la respuesta a la vista. También se actualizó el Reglamento del Doctorado en Filosofía, mediante la Resolución CD N° 139/12.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha designado a un nuevo Director.
Plan de estudios	Se aprobó un nuevo plan de estudios.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	El Doctorado amplió su planta docente y la cantidad de directores de tesis, con profesores estables de mayor dedicación. También se incrementó la presencia de profesores invitados de universidades nacionales y extranjeras. 20 de un total de 21 de los profesores estables posee título de doctor. 17 de un total de 21 se desempeña como profesor de grado en el Departamento de Filosofía de la Facultad.
Investigación	Se ha incrementado la cantidad de proyectos de investigación vinculados a proyectos de tesis de doctorandos. Existe una interrelación entre los proyectos de investigación radicados en la carrera de Filosofía y el Doctorado en Filosofía. En la visita a la Institución se informó que en el año 2009 se creó el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, Instituto de doble dependencia UNLP-CONICET, que reúne el desarrollo de todas las líneas de investigación de la Facultad.
Trabajo Final	Las tesis aprobadas integran el repositorio denominado "Memoria Académica de la FHyCE". Dicho repositorio tiene como misión reunir, registrar, difundir y preservar toda la producción científico-académica editada e inédita de los miembros de su comunidad académica. Dicho soporte digital, en formato resumen se solicita y envía

	también a la Pro-Secretaría de Posgrado de la UNLP a efectos de su publicación y difusión en un libro que se edita en la Editorial de la UNLP (Eduulp).
Directores	Se ha incrementado la cantidad de directores de tesis.
Jurado	Se modificó la integración de los jurados de tesis, tanto mediante la actualización de la normativa de Posgrado de la Facultad, como por el nuevo Reglamento del Doctorado en Filosofía, estableciéndose que los jurados de tesis estarán integrados por 3 especialistas de prestigio en el tema, con mayoría externos al programa y al menos uno externo a la institución.
Infraestructura y equipamiento	La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación ha incrementado los espacios y equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades del Doctorado en Filosofía.
Acceso a bibliotecas	En la autoevaluación se informa que la unificación de la Biblioteca del Departamento de Filosofía con la Biblioteca Central de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en el año 2003 ha potenciado las colecciones y servicios disponibles haciendo más accesible para los usuarios la consulta del material.

## **I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA**

La carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica: el Régimen de Funcionamiento del Doctorado en Filosofía (que incluye a su plan de estudios) aprobado por Resolución de Consejo Directivo (Res. CD) N° 139/12, mediante Expte. N° 500-6474/12, elevado a la Comisión de Grado Académica, y ratificado por Disposición R N° 98/12 del Presidente de la UNLP; la Resolución N° 094/09 del Ministerio de Educación, que otorga el reconocimiento oficial y validez nacional al título; y la designación de la actual Directora, por nota de Sesión del 22-08-07 del Consejo Académico de la Facultad.

Se presenta la siguiente normativa general: el Régimen de Funcionamiento General de Carreras de Grado Académico y Actividades de Posgrado de la Facultad, aprobado por Resolución CD N° 1035/11; la Reglamentación de las Actividades de Posgrado de la universidad, aprobada por Ordenanza CS N° 261/03 y modificada por Resolución CS N° 12/10; la Resolución CD N° 188/06, que crea el Repositorio Institucional de Memoria Académica de la Facultad (en el cual se archiva en forma sistematizada la producción académica de la Facultad, en un archivo abierto y público); la Resolución CA N° 210/07 que establece que el repositorio se encontrará bajo la dirección de la Biblioteca, y establece que el resguardo en formato digital del material (y el acceso por página web al texto completo con consentimiento de sus autores).

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta la Resolución CD N° 1035/11 que regula el Régimen de Funcionamiento General de Carreras de Grado Académico y Actividades de Posgrado de la Facultad.

Asimismo, se presentan diversos convenios de colaboración académica, suscriptos entre la FH y CE de la UNLP con otras universidades nacionales y extranjeras.

La inserción institucional que presenta el doctorado es adecuada y se observa su fortalecimiento con respecto a la evaluación anterior. Esto se evidencia tanto en los seminarios

de posgrado que se desarrollan en coordinación con otras carreras que posee la unidad académica, como también en los encuentros científicos que se organizan.

La carrera cuenta con un corpus de resoluciones que reglamentan su funcionamiento y los procedimientos específicos referidos al proceso de admisión, cursada y finalización de la carrera.

Se presentan varios convenios de cooperación con otras instituciones científicas y universitarias del país y del exterior que impactan positivamente en el dictado de la carrera.

La carrera de Doctorado en Filosofía depende de la Comisión de Grado Académico (CGA) para Doctorados de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La mencionada Comisión de Grado Académico está integrada por un profesor por cada una de las carreras de Doctorado de la Facultad, dos representantes por el Claustro de Graduados, y uno por el Claustro de Estudiantes.

La estructura de gobierno específica de esta carrera está conformada por un Director y un Comité Académico Asesor, conformado por 6 miembros (4 profesores, uno de los cuales será el representante en la CGA de Doctorados; el Director del Departamento de Filosofía; y un representante del Claustro de Graduados).

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Doctora en Filosofía, ambos otorgados por la UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la UNLP y Profesora Titular Invitada en la Universidad del Centro de la Prov. de Bs. As.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigadora Adjunta del CONICET y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 11 capítulos de libro y 1 libro; ha presentado 20 trabajos a congresos y seminarios; y ha participado como conferencista invitada en un evento de la disciplina.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de	Sí, ha conformado jurados de concursos docentes y de tesis; ha evaluado becarios, investigadores, programas y proyectos; ha sido convocada a evaluar para comités editoriales; y ha evaluado para acreditación carreras de grado y

<p>evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas</p>	<p>posgrado.</p>
--	------------------

La Directora del doctorado posee suficientes antecedentes científicos, académicos y de gestión para el desempeño de su cargo, como así también los integrantes del Comité Académico que forman parte del cuerpo docente de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, normativa, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
<p><b>Aprobación del Plan de Estudios:</b> fue aprobado como parte del Régimen de Funcionamiento del Doctorado en Filosofía, por Resolución CD N° 139/12, mediante Expediente N° 500-6474/12, ratificado por Disposición R. N° 98/12, del Presidente de la UNLP.</p>
<p><b>Duración en meses reales de dictado:</b> 60 meses. Según el Régimen del Doctorado el doctorando debe completar sus actividades formativas y presentar su tesis en un tiempo mínimo de 2 años y un máximo de 5 años, contados desde el primer cuatrimestre siguiente al momento de la aceptación de su inscripción.</p>
<p><b>Organización del plan de estudios:</b> es un plan de estudios personalizado, los trayectos curriculares son elaborados en función del tema elegido por el doctorando, éstos se cumplen con actividades curriculares que forman parte de la oferta de la UNLP y pueden reconocerse créditos por cursos efectuados por el doctorando fuera de la institución, si a criterio del gobierno de la carrera y de la unidad académica, fueran considerados de adecuado nivel y pertinentes al tema de tesis. Todos los aspirantes deben completar 180 horas reloj presenciales de actividades formativas de posgrado, 100 de las cuales deberán corresponder a seminarios de doctorado.</p>
<p>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 72.</p>

Para el ingreso al posgrado, la normativa de la carrera exige que el aspirante posea título de grado. Si la carrera de origen del aspirante no fuera del área del Doctorado, el Comité Académico Asesor pondera y dictamina en conjunto con la Comisión de grado Académico la trayectoria formativa que el aspirante debe realizar en el área disciplinar de la carrera a nivel de grado, de considerarse necesario. Este trayecto formativo no sumará créditos para la carrera de

doctorado. La reglamentación estipula los requerimientos necesarios y suficientes en cuanto a la titulación y a otros conocimientos previos necesarios para el ingreso a la carrera, garantizando de esa manera un nivel apropiado de conocimientos entre los alumnos.

En términos generales, la organización del plan de estudios se considera adecuada. En la respuesta a la vista, la institución informa 72 actividades curriculares y adjunta los programas de dichos seminarios o cursos y las actividades formativas de los últimos 5 graduados, junto con sus respectivas tesis y actas. La documentación aportada por la institución es adecuada. Los cursos y seminarios dictados en la propia institución son adecuados en cuanto a su número y presentan una conveniente variedad y amplitud en lo referido a los temas tratados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y denominación, contenidos, bibliografía de los programas, oferta de cursos y recorridos curriculares de los alumnos.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 44 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 21	20	0	0	1
Invitados: 23	23	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	14			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	25			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos

Filosofía (del Lenguaje, Contemporánea, Ética, Medieval, del Conocimiento, de la Educación, de la Ciencia, Política, Moderna, Estética, de las Cs. Sociales y Humanas, Lógica, Metafísica), Sociología, Derecho y Ciencias de las Artes y las Letras.	29	43	31	35	5
---	----	----	----	----	---

Los miembros del cuerpo académico poseen en su mayoría una trayectoria académica evidenciada a través de publicaciones en reconocidas revistas con arbitraje del país y del exterior, como así también en otro tipo de publicaciones de relevancia como libros y capítulos de libros.

Muchos de ellos están adscriptos a organismos de investigación y dirigen o participan de proyectos acreditados y financiados por entidades científicas o de investigación. Además, poseen antecedentes en la dirección de tesis doctorales.

En el formulario electrónico se informa que, como mecanismos de seguimiento, se llevan a cabo intercambios con el cuerpo académico y con los alumnos para analizar la situación general de la carrera y los resultados obtenidos en el dictado de cursos y seminarios. Estos mecanismos no están formalizados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se formalicen los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
---	---	---	---	--	--	---

18	12	10	18	32	15	16
----	----	----	----	----	----	----

La carrera informa el desarrollo de 18 actividades de investigación de las que participan una parte de los integrantes del cuerpo académico y un alto porcentaje de los alumnos de la carrera. Por otro lado, estas actividades han sido evaluadas y financiadas por la propia Universidad o bien por organismos externos tales como la Secretaría de Políticas Universitarias, CONICET o ANCyPT y cubren varias áreas temáticas de la filosofía.

A partir de la información presentada, se concluye que la carrera posee suficientes actividades científicas y de investigación para asegurar un adecuado desarrollo del Doctorado, habiéndose incrementado su número con respecto de la evaluación anterior.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación de investigación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos.

## V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación, de realización individual y que requiere de una defensa oral y pública.

Se presentaron las copias de 11 tesis completas. Las tesis presentadas evidencian un adecuado manejo conceptual de las temáticas respectivas como así también de la metodología de la investigación propia de la filosofía por lo que su calidad es apropiada para un trabajo final de doctorado.

Un importante porcentaje del cuerpo académico posee antecedentes en la dirección de tesis doctorales, muchas de ellas ya finalizadas y evaluadas. Además, los directores de tesis poseen el máximo título de posgrado y cuentan con antecedentes académicos, publicaciones y participación en encuentros científicos.

Tanto la normativa general, como la específica de este Doctorado, establecen que el jurado evaluador de la tesis debe estar compuesto por 3 miembros, de reconocido prestigio en la temática de la misma, de los cuales la mayoría debe ser ajena al programa y al menos uno externo a la UNLP. El director o codirector de la tesis pueden asistir a las reuniones del jurado,

con voz pero sin voto, aspecto que debe ajustarse de acuerdo con la resolución ministerial de estándares.

Del análisis de la información presentada se desprende que las tesis doctorales fueron defendidas ante tribunales integrados por tres miembros de reconocida trayectoria en sus respectivas especialidades y pertenecientes a diversas universidades del país y del extranjero. En todos los casos, al menos dos de los integrantes fueron externos a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2011, han sido 39. El número de alumnos becados actualmente asciende a 26 (4 con beca de arancel completo financiado por la UNLP, otros 4 con beca de manutención del CONICET, 1 con beca de manutención de la Universidad de Costa Rica y 17 con beca de arancel completo y manutención financiados en forma conjunta por la UNLP y el CONICET). Los graduados, desde el año 2004 hasta el 2011, fueron 26.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos establecidos en la normativa de la carrera incluyen la elevación de un informe anual de actividades del doctorando a su director de tesis al final de cada cuatrimestre. Éste lo evalúa y una vez aprobado lo gira al Director de la carrera para su archivo en el legajo del doctorando. Es requisito para la presentación de la tesis que el doctorando entregue un índice comentado de la tesis, avalado por el director, entre un año y seis meses antes de la presentación de la misma. El Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Filosofía convoca a los doctorandos y sus directores o codirectores a un coloquio anual (a realizarse en el ámbito de la institución) en el cual los primeros deben exponer los avances de su tesis, las necesidades o dificultades presentadas en sus desarrollos, sugerencias para el mejoramiento de la carrera, de las actividades realizadas, entre otros aspectos. A dicho coloquio deben asistir aquellos doctorandos que se encuentren cursando el segundo o cuarto año de la carrera. No se informan mecanismos de seguimiento de los graduados.

La reglamentación prevé suficientes mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos.

La tasa de graduación con respecto al ingreso y los plazos en el que los alumnos terminan sus recorridos completos son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, calidad de los resultados y antecedentes de los directores y co-directores, como así también a los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Con respecto a la composición del jurado, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa sobre la composición del jurado a lo exigido por la RM N° 160/11.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La carrera tiene acceso a: un aula de posgrado, con capacidad para 50 personas; una sala de reuniones, con capacidad para 15 personas; un aula para teleconferencias y una para audiovisuales, cada una para 40 personas; 11 oficinas y ámbitos de reunión; 3 aulas con capacidad para 80 personas cada una; 17 unidades de investigación para 4 personas; y 1 aula con capacidad para 20 personas; y un laboratorio de idiomas (equipado con 30 cabinas con auriculares consolas con parlantes individuales, equipo de audio y video y 2 televisores), y un gabinete de idiomas (con 9 computadoras), que se comparten con otras carreras de la unidad académica.

Los alumnos disponen de 3 aulas de informática, equipadas con 15 computadoras cada una, 2 de ellas con capacidad para 25 personas y 1 para 30.

La institución posee la infraestructura suficiente para el dictado y desarrollo de la carrera, ya sea en cuanto a las aulas para el dictado de los cursos y seminarios, como de los recursos informáticos requeridos.

El fondo bibliográfico consta de 10.052 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a 42 bases de datos, redes informáticas y bibliotecas virtuales. Cuenta con bases de datos *off line*, bases de datos *on line*, acceso a redes informáticas y a bibliotecas virtuales.

La institución posee una biblioteca que cuenta con un importante número de volúmenes como así también de suscripciones a revistas especializadas. Es importante destacar que, en la evaluación anterior, se recomendó aumentar el número de revistas, lo cual se ha logrado no

solamente a través de ejemplares impresos sino también con el acceso remoto a bases de datos que reúnen un importante número de publicaciones periódicas especializadas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a suficiencia de las aulas, equipamiento informático y laboratorios, fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 598/99.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es adecuada. Se observa un manifiesto fortalecimiento con respecto a la evaluación anterior.

El plan de estudios es personalizado y los cursos y seminarios dictados en la propia institución son adecuados en cuanto a su número y presentan una conveniente variedad y amplitud en lo referido a las temáticas tratadas. Los requisitos de admisión son pertinentes y garantizan los conocimientos necesarios para el cursado de la carrera. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Los alumnos tienen un acceso amplio a la bibliografía más actualizada en versión digital.

El cuerpo académico posee una trayectoria académica reconocida.

Las actividades de investigación informadas aseguran un adecuado desarrollo del Doctorado, habiéndose incrementado su número con respecto a la evaluación anterior.

La modalidad de evaluación final es pertinente, la calidad de los trabajos presentados es buena. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan satisfactorios. No se informan mecanismos de seguimiento de los graduados. La evolución de las cohortes es adecuada. Con respecto a la conformación de los jurados, la normativa debe adecuarse a los estándares establecidos por la resolución ministerial.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico se ha incrementado con respecto a la evaluación anterior.